



Lanús, 11 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 2.105.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.642/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-601-145/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-145/2021, referente a la adquisición de UN VEHICULO, para operatividad de la Secretaría de Salud;

Que, por Decreto N° 1.642 de fecha 01 de julio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 64, para el día 21 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de UN VEHICULO, solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-145/2021, por la suma total de \$ 4.572.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas FENG TAI S.A. y MARINARO E HIJO S.A.;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaria de Salud emitió su informe técnico al respecto, con fecha 27 de julio del año 2021;

Que, por Acta N° 95 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma MARINARO E HIJO S.A., CUIT N° 30-70819974-1, Proveedor Municipal N° 6125, la Solicitud de Pedido N° 3-601-145/2021, por la suma de \$ 4.954.000 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 09 de agosto del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 64, cuya apertura se realizó el día 21 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de UN VEHICULO solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-125/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma MARINARO E HIJO S.A., CUIT N° 30-70819974-1, Proveedor Municipal N° 6125, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.686, de la localidad de Gerli, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de UN VEHICULO, para operatividad de la Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-145/2021, por la suma total de \$ 4.954.000 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 – Partida 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.13 11:50:42
-03'00'

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.08.11
11:52:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.08.11 14:14:18
-03'00'